



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 645-2022-UNF/CO

Sullana, 30 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 0412-2022-UNF-OAJ de fecha 13 de diciembre de 2022; el Informe N° 094-2022-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 22 de diciembre de 2022; el Informe N° 237-2022-UNF-VPIN/DGI de fecha 22 de diciembre de 2022; el Oficio N° 343-2022-UNF-VPIN de fecha 23 de diciembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 29 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 0412-2022-UNF-OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta jurídicamente viable que, con el pronunciamiento que pueda emitir la Unidad de Modernización, se apruebe la propuesta de Directiva para publicación de libros, capítulos de libro, resúmenes de eventos y/o proyectos editoriales mediante el Fondo Editorial de la UNF".

Que, con Informe N° 094-2022-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Modernización hace llegar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las sugerencias al Reglamento para publicación de libros, capítulos de libro, resúmenes de eventos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

y/o proyectos editoriales mediante el Fondo Editorial de la UNF, y de considerarlo pertinente, se acepten las sugerencias antes indicadas.

Que, mediante Informe N° 237-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación remite a la Vicepresidencia de Investigación, la Directiva de Publicación de Libros, Capítulo de Libros, Resúmenes de Eventos y/o Proyectos Editoriales mediante el Fondo Editorial de la UNF, la cual cumple con la finalidad de organizar el proceso de edición, publicación y difusión de libros, capítulos de libro, resúmenes de eventos y/o proyectos editoriales siguiendo estándares de calidad, promoviendo la expansión del conocimiento científico de conformidad con los principios del Fondo Editorial de la UNF y se encuentran enmarcadas en el cumplimiento de metas de la Vicepresidencia de Investigación.

Que, con Oficio N° 343-2022-UNF-VPIN, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de Directiva de Publicación de Libros, Capítulo de Libros, Resúmenes de Eventos y/o Proyectos Editoriales Mediante el Fondo Editorial de la UNF, indicando que, la presente Directiva ha sido elaborado en conjunto con la Unidad de Difusión y Edición Científica, asimismo fue elevado a la Dirección General de Administración, la Unidad de Modernización y a la Oficina de Asesoría Jurídica; siendo así se han acogidos las sugerencias planteadas e incorporadas a la Directiva; por lo que, se remite la presente propuesta para que tenga bien ser tratada en Sesión de Comisión Organizadora y ser aprobada mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU, 244-2021-MINEDU y 055-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva para Publicación de Libros, Capítulos de Libro, Resúmenes de Eventos y/o Proyectos Editoriales mediante el Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Egoardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Padilla Rivera
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Directiva para publicación de libros, capítulos de libro, resúmenes de eventos y/o proyectos editoriales mediante el Fondo Editorial de la UNF

Dirección de Gestión de la Investigación

Unidad de Difusión y Edición Científica

Vicerrectorado de Investigación

(Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 645-2022)

Sullana – Perú

2022



ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| TÍTULO I. ASPECTOS GENERALES | 3 |
| CAPÍTULO I. EL FONDO EDITORIAL DE LA UNF | 3 |
| Artículo 1° Finalidad | 3 |
| Artículo 2° Objeto | 3 |
| Artículo 3° Alcance | 3 |
| Artículo 4° Marco normativo y legal | 3 |
| Artículo 5° Definiciones | 6 |
| Título II: PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN | 6 |
| Artículo 6° Solicitud de publicación | 6 |
| Artículo 7° Versión final del proyecto editorial | 7 |
| Artículo 8° Evaluación del proyecto editorial | 7 |
| Artículo 9° Resultados de la evaluación del proyecto editorial | 8 |
| Artículo 10° Aceptación del proyecto editorial | 8 |
| Artículo 11° Edición | 8 |
| Artículo 12° Publicación | 9 |
| Artículo 13° Cesión de derechos de autor | 9 |
| Artículo 14° Vigencia del Reglamento | 9 |
| DISPOCIONES COMPLEMENTARIAS | 9 |
| Primera: Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Vicepresidencia de Investigación | 9 |
| Anexo 1. Ficha de Información | 11 |
| Anexo 2. Declaración jurada de Originalidad | 12 |
| Anexo 3. Declaración de principios éticos | 13 |
| Anexo 4. Lista de autores, co-autores y editores | 14 |
| Anexo 5. Solicitud de permiso de publicación | 15 |
| Anexo 6. Carta de cesión de derechos de publicación y reproducción | 16 |
| Anexo 7. Carta de solicitud de constancia sobre la gestación del proyecto editorial | 17 |
| Anexo 8. Constancia de la gestación del proyecto editorial en la Universidad Nacional de Frontera | 18 |



TÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I. EL FONDO EDITORIAL DE LA UNF

Artículo 1° Finalidad

Organizar el proceso de edición, publicación y difusión de libros, capítulos de libro, resúmenes de eventos y/o proyectos editoriales siguiendo estándares de calidad, promoviendo la expansión del conocimiento científico de conformidad con los principios del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Frontera (UNF): calidad, pertinencia, flexibilidad, uniformidad, autonomía y libertad de expresión, responsabilidad social, medio ambiente y sostenibilidad.

Artículo 2° Objeto

La presente Directiva tiene por objeto regular el procedimiento para la recepción, evaluación, edición, publicación y difusión de libros, capítulos de libro, resúmenes de eventos y/o proyectos editoriales a cargo del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Frontera (UNF).

Artículo 3° Alcance

La presente Directiva regula los procesos de edición, publicación y difusión de los libros, capítulos de libro, resúmenes de eventos y/o proyectos editoriales presentados al Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Frontera. En ese sentido, resulta aplicable a todas las instancias involucradas en la gestión y desarrollo de investigación en la Universidad Nacional de Frontera (UNF), así como a docentes, investigadores, estudiantes, egresados, personal administrativo, colaboradores, profesionales externos, organizaciones cooperantes y otros de similar naturaleza, que participen en los mencionados procesos.

Artículo 4° Marco normativo y legal

La presente Directiva se sujeta al marco normativo del Reglamento y Políticas del Fondo Editorial de la UNF, el cual es aplicable de manera supletoria.

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Ley N° 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Ley N° 31497, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1075, decreto legislativo que aprueba disposiciones complementarias a la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el régimen común sobre propiedad industrial, simplificando el registro, la renovación y la protección de las marcas y elementos de la propiedad industrial.



Directiva para publicación de libros, capítulos de libro, resúmenes de eventos y/o proyectos editoriales mediante el Fondo Editorial de la UNF

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal en vigencia.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su modificatoria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias
- Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y sus modificatoria.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Decreto Supremo N° 157-2004-EF, Reglamento de la Ley N° 28258, Ley de Regalías Mineras y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TUO Texto Único Ordenado de la Ley, Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva – PNESTP.
- Decreto Legislativo N° 1075, que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial.
- Decreto Legislativo N° 822, que aprueba Ley sobre el Derecho de Autor.
- Resolución Viceministerial N° 592-2013-CONAFU, que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Reglamento RENACYT.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P, que aprueba los “Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas”.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 317-2022-UNF/CO, que aprueba el Reglamento del Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022 de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 310-2022-UNF/CO, que suprime SUPRIMIR el inciso h) del artículo 4 de la Directiva para el Uso



Directiva para publicación de libros, capítulos de libro, resúmenes de eventos y/o proyectos editoriales mediante el Fondo Editorial de la UNF

de Software de Similitud de la Universidad Nacional de Frontera, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 442-2021-UNF/CO, de fecha 16 de noviembre de 2021 de la UNF, manteniendo vigente los demás extremos.

- Resolución de Comisión Organizadora N° 236-2022-UNF/CO, que aprueba el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POI) 2023-2025 de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2022-UNF/CO, que aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2025 Ampliado de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2022-UNF/CO, que aprueba la Política del Sistema Integrado de Gestión de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N°519-2021-UNF/CO, que aprueba la Guía para la formulación de proyectos de investigación de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N°518-2021-UNF/CO, que aprueba la Guía para la Redacción de Artículos Científicos de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO, que aprueba el Reglamento General de Investigación en la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, que aprueba el Estatuto vigente de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 442-2021-UNF/CO, que aprueba la Directiva para el Uso de Software de Similitud de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 359-2021-UNF/CO, que aprueba el Reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación con fondos concursables en la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 303-2021-UNF/CO, que conforma el Comité del Fondo Editorial de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 114-2021-UNF/CO, que aprueba la directiva denominada: "Directiva para la publicación de trabajos conducentes a Grados Académicos y Títulos Profesionales en el Repositorio Institucional" de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 259-2020-UNF/CO - Ampliación de las líneas de investigación de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2020-UNF/CO, que aprueba el Reglamento de Semilleros de Investigación de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2019-UNF/CO, que aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNF y la Estrategia Interna de Propiedad Intelectual de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO - Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 601-2022-UNF/CO – Reglamento de Grupos de Investigación de la UNF.



Artículo 5° Definiciones

Los términos y definiciones aplicables a la presente se encuentran en el artículo 5 del Reglamento y Políticas del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Frontera. Sin perjuicio de ello, también son definiciones:

- **Libro de investigación:** Texto inédito producto de un proyecto de investigación que realiza un aporte significativo y novedoso al área o disciplina de conocimiento.
- **Libro de texto:** Texto que por su estructura metodológica busca hacer una propuesta pedagógica que acompañe el ejercicio docente en el pregrado o posgrado.
- **Libro institucional:** Texto que ha sido elaborado y organizado por la Universidad Nacional de Frontera.
- **Libro de divulgación académica:** Texto cuyo objetivo es difundir el conocimiento académico o científico a un grupo más amplio y especializado.
- **Libro editado:** Texto que agrupa a otras obras ya publicadas.
- **Libro compilado:** Texto que agrupa tanto a obras publicadas previamente como a obras inéditas.
- **Capítulo de libro:** Texto en el que se plasma una parte importante de un libro, por lo general organizado alrededor de una idea o temática determinada.
- **Propiedad intelectual:** ordenamiento legal que tutela las producciones científicas, literarias, artísticas y desarrollos tecnológicos producto del talento humano, siempre que sean susceptibles de plasmarse en cualquier tipo de soporte, medio de producción, reproducción o divulgación conocido o por conocer. La propiedad intelectual comprende principalmente la propiedad industrial, los derechos de autor y derechos conexos.
- **Resúmenes de eventos:** Texto corto requerido para evaluar la posible pertinencia y calidad de la comunicación que será presentada en un evento científico
- **Proyecto editorial:** se considera el proyecto editorial a todo aquel manuscrito que no es admitido por medio de la revista científica. Siendo así, en este apartado podemos encontrar: libros, capítulos de libro, reseñas de libro, resúmenes de eventos, entre otros de similar naturaleza.

Título II: PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN

Artículo 6° Solicitud de publicación

El autor o editor del libro, capítulo de libro, resúmenes de eventos y/o proyectos editoriales solicitará la publicación del mismo al Comité Editorial del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Frontera (en adelante, FONEDI_UNF) adjuntando los siguientes documentos:

- a) Copia física y digital editable del libro, capítulo de libro, resúmenes de eventos y/o proyecto editorial según sea el caso, de conformidad con lo señalado en el Manual de Estilo de Producción Científica del FONEDI UNF.
- b) Ficha de información (Anexo 1).



Directiva para publicación de libros, capítulos de libro, resúmenes de eventos y/o proyectos editoriales mediante el Fondo Editorial de la UNF

- c) Declaración jurada de originalidad y versión final de proyecto editorial (Anexo 2).
- d) Declaración de principios éticos (Anexo 3).
- e) Lista de autores, co-autores y/o editores (Anexo 4).
- f) Resolución o constancia emitida por la Dirección de Gestión de la Investigación sobre la gestación del proyecto de investigación. Este criterio aplica solo para la comunidad científica de la Universidad Nacional de Frontera (Anexo 7 y Anexo 8).
- g) Ejemplar de la última edición del proyecto editorial en caso se trate de una reedición o reimpresión.

La recepción de la solicitud no supone un compromiso de publicación. Esto último se dará luego de concluido satisfactoriamente el proceso de calificación y edición y con el aval del Comité Editorial del FONEDI_UNF.

Artículo 7° Versión final del proyecto editorial

El autor o editor del libro, capítulo de libro, resúmenes de eventos y/o proyectos editoriales, debe señalar de manera expresa, clara e indubitable que el proyecto editorial entregado está completo y que se trata de la versión lista para el proceso de edición (Anexo 2 y Anexo 7). No se admiten proyectos editoriales incompletos o adiciones posteriores al mismo. Si el libro, capítulo de libro, resúmenes de eventos y/o proyecto editorial ya ha sido sometido a un proceso de arbitraje, el autor o editor deberá indicar ello y adjuntar la evidencia correspondiente bajo responsabilidad.

Artículo 8° Evaluación del proyecto editorial

Los libros, capítulo de libro, resúmenes de eventos y/o proyectos editoriales de investigación, divulgación académica y texto serán sometidos a la evaluación de calidad académica y científica, para lo cual se recurrirá a un sistema de evaluación por pares doble ciego conforme al siguiente detalle:

- a) Revisión interna por pares:** En esta etapa se verifica el cumplimiento de los requerimientos mínimos del FONEDI_UNF para la producción de investigación académica, científica y/o intelectual. Dicha verificación está a cargo de dos (2) miembros del Consejo de Arbitraje del FONEDI_UNF.
- b) Revisión externa por pares:** Una vez concluida satisfactoriamente la revisión interna, el libro, capítulo de libro, resúmenes de eventos y/o proyecto editorial es evaluado por dos (2) miembros del Consejo Científico Asesor nacional y/o internacional expertos en la materia.

A lo largo de todo el proceso de evaluación, el Comité Editorial del FONEDI_UNF garantizará el anonimato y la confidencialidad de los autores, editores y pares evaluadores.

Artículo 9° Resultados de la evaluación del proyecto editorial

El dictamen de los evaluadores internos y externos puede ser de tres (3) tipos:

- a) **Aceptado sin observaciones:** Indica que el libro, capítulo de libro, resúmenes de eventos y/o proyecto editorial ha sido aceptado para su publicación por cumplir con los criterios y estándares de calidad académica.
- b) **Aceptado con observaciones:** Indica que el libro, capítulo de libro, resúmenes de eventos y/o proyecto editorial será aceptado luego de que se levanten las observaciones realizadas por los revisores.
- c) **No aceptado:** Indica que el libro, capítulo de libro, resúmenes de eventos y/o proyecto editorial no cumple con el nivel de calidad académica exigidas y que, por tanto, no puede ser publicado.

El dictamen es emitido una vez concluida la etapa de revisión externa de pares, entregándose un consolidado en donde figura el pronunciamiento de cada revisor interno y externo. En caso de que, las conclusiones de los revisores sean muy dispares entre sí, se podrá convocar a un tercer revisor para que dirima, siempre manteniéndose el anonimato y la confidencialidad. La entrega de resultados será como máximo dos (2) meses.

Artículo 10° Aceptación del proyecto editorial

El autor o editor del libro, capítulo de libro, resúmenes de eventos y/o proyecto editorial tiene siete (7) días calendario desde la notificación de los resultados de la evaluación para presentar, mediante correo electrónico, la solicitud de permiso de publicación (Anexo 5) y la carta de cesión de derechos de publicación y reproducción (Anexo 6).

El FONEDI_UNF debe publicar el libro, capítulo de libro, resúmenes de eventos y/o proyecto editorial aceptado durante el año lectivo correspondiente, realizando la gestión física y financiera de acuerdo a lo estipulado en su reglamento vigente.

Artículo 11° Edición

El Comité Editorial aprobará el diseño gráfico, diagramación, maquetación del libro, capítulo de libro, resúmenes de eventos y/o proyecto editorial, de acuerdo a las normas vigentes y en permanente coordinación con el autor de correspondencia y/o editor, según sea el caso.

Una vez realizados los procedimientos anteriormente mencionados, el arte, diseño o machote final se enviará al autor de correspondencia o editor para la corrección de estilos, de acuerdo a lo estipulado en las bases y reglamentos de las convocatorias de ser el caso. Este debe ser devuelto en un plazo máximo de quince (15) días calendario, respetando el diseño aprobado por el Comité Editorial.



Artículo 12° Publicación

La publicación del libro, capítulo de libro, resúmenes de eventos y/o proyecto editorial puede ser de dos tipos: física y/o digital, de acuerdo a las bases y reglamentos de las convocatorias, según sea el caso. Se firmará un contrato de publicación entre el FONEDI_UNF y los autores o editor, donde se consignará el porcentaje de regalías físicas y/o financieras a cada autor y demás consideraciones contractuales relacionadas a este proceso.

El proceso de publicación del libro, capítulo de libro, resúmenes de eventos y/o proyecto editorial implica que:

- a) La obra se subirá al repositorio institucional UNF y/o plataforma u otro medio electrónico o virtual del FONEDI_UNF, de manera indefinida, considerando el tipo de acceso seleccionado (acceso abierto o acceso cerrado según sea el caso).
- b) Las publicaciones, ya sean físicas o digitales, tendrán el sello editorial del FONEDI_UNF; así como, de la Universidad Nacional de Frontera.

El FONEDI_UNF no se responsabiliza del contenido de cada uno de los libros, capítulo de libro, resúmenes de eventos y/o proyectos editoriales publicados.

Artículo 13° Cesión de derechos de autor

La cesión de derechos de autor al FONEDI_UNF y todo lo referido al acceso, almacenamiento y custodia del libro, capítulo de libro, resúmenes de eventos y/o proyecto editorial se sujeta a la política de libre acceso o acceso cerrado contenida en el artículo 26 del Reglamento y Políticas del FONEDI UNF, según sea el caso y el acuerdo comercial entre partes.

Artículo 14° Vigencia de la Directiva

La presente Directiva rige a partir del día siguiente de su aprobación con acto resolutivo.

DISPOCIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: Todo lo no previsto en la presente Directiva será resuelto por la Vicepresidencia de Investigación.



ANEXOS



Anexo 1. Ficha de Información

Fecha: ____/____/____

Estimado(s) autor(es) solicitamos que pueda completar la información de acuerdo al proyecto editorial que enviará:

| | |
|--------------------------------------|---|
| Título del proyecto editorial | |
| Tipo de proyecto editorial | <i>(seleccione libro, capítulo de libro, textos universitarios, memorias de eventos académicos, resúmenes de eventos o similares)</i> |
| Número de autores | |
| Número de páginas | |
| Número de tablas | |
| Número de figuras | |
| Resumen | |
| Palabras clave | |

| | | | | | |
|---|----------------|------|---|--|----------------|
| | Huella digital | | Huella digital | | Huella digital |
| Autor 1. Nombres y Apellidos completos DNI Firma | | | Autor n. Nombres y Apellidos completos DNI Firma | | |



Anexo 2. Declaración jurada de Originalidad y versión final de proyecto editorial

Considerando el Modelo de Estilo del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Frontera, el /los autor(es) declaran que el proyecto editorial se presenta en su versión final revisada por todos los autores, para posible publicación física o digital, con título: _____ y se declara bajo juramento que no ha sido publicado ni presentado para publicación en ningún otro Fondo Editorial u organismo similar, ni se encuentra en un proceso similar de revisión. Asimismo, se declara que cada aporte externo está referenciado y citado de acuerdo a las Normas APA vigentes.

Finalmente, declaro (amos) que, se ha utilizado información no documentaria, para todos los casos, he(mos) utilizado autorizaciones para el uso de la información recogida, entre otros de similar naturaleza, que detallamos a continuación:

.....

Se deja constancia de lo expuesto, a través de la firma de el /los autor(es) siendo el día ___ de ___ de ____, en la ciudad de _____.

| | | | | | |
|---|----------------|------|----------------|---|----------------|
| | Huella digital | | Huella digital | | Huella digital |
| Autor 1. Nombres y Apellidos completos DNI Firma | | | | Autor n. Nombres y Apellidos completos DNI Firma | |



Anexo 3. Declaración de principios éticos

Fecha: ____/____/____

**Sr (a).
Editor**

**Fondo Editorial
Universidad Nacional de Frontera**

El/los autores del proyecto editorial titulado

“ _____
_____ ”

Declara(mos) que:

Hemos leído y seguido las recomendaciones estipuladas en el Reglamento y Políticas del Fondo Editorial de la UNF vigente. Si se comprueba mala praxis, conocemos que el proyecto editorial será rechazado (antes de la publicación), o retractado (después de la publicación).

Del mismo modo, declaramos que, todos los autores mencionados en el proyecto editorial han contribuido de manera significativa en el desarrollo del mismo, y que, su orden de aparición en la autoría se *ha establecido en función de la participación, de mayor a menor participación. Aseguramos que no se comete mala praxis denominada "Autoría de regalo", de acuerdo a lo estipulado por Concytec.*

| | | | |
|---|------|---|----------------|
| Huella digital | **** | Huella digital | Huella digital |
| Autor 1. Nombres y Apellidos completos DNI Firma | | Autor n. Nombres y Apellidos completos DNI Firma | |



Anexo 4. Lista de autores, co-autores y editores

| | |
|--------------------------------------|---|
| Título del proyecto editorial | |
| Tipo de proyecto editorial | <i>(seleccione libro, capítulo de libro, textos universitarios, memorias de eventos académicos, resúmenes de eventos o similares)</i> |

| <i>Autor / Autor de correspondencia</i> | |
|--|--|
| Nombre completo: | |
| Cargo: | |
| Universidad: | |
| Línea de investigación: | |
| Correo electrónico: | |
| Número de celular: | |
| CTI vitae | |

| <i>Co-autor 1</i> | |
|--------------------------------|--|
| Nombre completo: | |
| Cargo: | |
| Universidad: | |
| Línea de investigación: | |
| Correo electrónico: | |
| Número de celular: | |
| CTI vitae | |

* El número máximo de autores/coautores/editor es cinco (5)

| <i>Editor</i> | |
|--------------------------------|--|
| Nombre completo: | |
| Cargo: | |
| Universidad: | |
| Línea de investigación: | |
| Correo electrónico: | |
| Número de celular: | |
| CTI vitae | |

* Si tuviese.

Fecha: ____/____/____



Anexo 5. Solicitud de permiso de publicación

Fecha: ____/____/____

Yo, _____ en representación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Frontera, solicito autorización para reeditar la producción científica y/o intelectual con fines de publicación y difusión.

Este proyecto editorial aceptado se imprimirá en la publicación denominado: _____, teniendo como fecha aproximada de publicación: _____.

Derechos solicitados: derechos mundiales no exclusivos, en todos los idiomas, para esta edición y cualquier reimpresión o reedición, incluyendo formas físicas y/o electrónicas.

El Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Frontera es un editor académico/científico sin fines de lucro y se agradecerá, otorgue los derechos de forma gratuita.

(Nombre y firma representante FONEDI_UNF)

DNI

Si otorga el permiso, por favor firme debajo. Al firmar esta solicitud, garantiza como autor de correspondencia ser el único representante propietario de los derechos otorgados en este documento y que esos derechos no infringen los derechos de otras personas o entidades.

Permiso otorgado por: _____

Condiciones para la reproducción del material: _____

Indique cómo desearía que aparezca su crédito: _____

| |
|---|
| Huella digital |
| <hr/> Autor 1. Nombres y Apellidos completos DNI Firma |



Anexo 6. Carta de cesión de derechos de publicación y reproducción

Fecha: ____/____/____

**Sr (a).
Editor**

**Fondo Editorial
Universidad Nacional de Frontera**

El/los autores del proyecto editorial titulado

" _____

_____ "

Declara que:

1. Todos los autores han leído la versión definitiva del proyecto editorial enviado y se hacen responsables por todos los conceptos e información de texto e imágenes allí contenidos. Todos están conscientes que el Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Frontera no se hace responsable de la veracidad y autenticidad de la información incluida en el proyecto editorial. Todos conocen que no se aceptará la incorporación de autores una vez hecho el envío del proyecto editorial.
2. La totalidad de los autores declaran NO TENER CONFLICTO DE INTERESES y DAN SU CONSENTIMIENTO PARA EL ENVÍO Y, SI EL PROYECTO EDITORIAL SE ACEPTA PARA PUBLICACIÓN, CEDER LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN al Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, autorizamos al Fondo Editorial de la UNF adaptar el contenido del proyecto editorial y realizar las mejoras necesarias para que este se publique con la calidad y exigencias editoriales del FONEDI_UNF.
3. Los autores conocen que, una vez publicado el proyecto editorial, la reproducción total o parcial de este en la misma u otra forma de publicación (libros, publicación en otro idioma, etc.) requiere de la autorización escrita del Editor en Jefe del FONEDI_UNF.

| | | | |
|---|------|---|----------------|
| Huella digital | | Huella digital | Huella digital |
| Autor 1. Nombres y Apellidos completos DNI Firma | | Autor n. Nombres y Apellidos completos DNI Firma | |



Anexo 7. Carta de solicitud de constancia sobre la gestación del proyecto editorial

Ciudad, ____ de ____ de ____

Señor.-

Dirección General de Investigación
Universidad Nacional de Frontera
Piura.

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez presentar el proyecto editorial terminado con título " _____", el cual tiene como objetivo _____. Este proyecto se ha desarrollado durante _____ meses, desde _____ hasta _____, por:

| Nº | Nombres y apellidos | Nº DNI/Pasaporte | Nº telefónico / Celular | Correo electrónico | Tipo de autor (autor principal, de correspondencia, coautor, editor, etc.) |
|----|---------------------|------------------|-------------------------|--------------------|--|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

*De requerirlo puede añadir más filas.

Este proyecto se ha gestado en la Universidad Nacional de Frontera (UNF) por los siguientes motivos: (i) _____, (ii) _____ y (iii) _____. Siendo así, se solicita la constancia de sobre la gestación del proyecto de investigación en la UNF.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(Nombres y apellidos)
DNI N°. _____



Anexo 8. Constancia de la gestación del proyecto editorial en la Universidad Nacional de Frontera



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

CONSTANCIA DE GESTACIÓN DEL PROYECTO EDITORIAL

La Dirección General de Investigación (DGI) de la Universidad Nacional de Frontera (UNF) hace constar que, el proyecto editorial denominado:

“NOMBRE DEL PROYECTO EDITORIAL”

Es un proyecto gestado en esta Casa Superior de Estudios por los argumentos expuestos.

Se extiende la presente para los fines que estime conveniente, a los _____ días del mes de _____ de _____.